

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1962.-

Considerando:

Que el problema que plantea la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional en el oficio de fs. 4/5 es de la mayor gravedad -como resulta de las circunstancias en él detalladas-, y requiere urgente solución.-

Que teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 85 de la ley 11.672 y lo informado precedentemente por la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, respecto de / la existencia de fondos provenientes de economías de inversión, corresponde ejercitar la facultad establecida por los arts. 75 y 83 de la // ley 16.432 a los efectos solicitados en el oficio de referencia. Asimismo debe tenerse presente que la partida que se incrementa se halla incluida en el Anexo -Poder Judicial- del presupuesto.-

Que, por otra parte, dada la circunstancia de / que el crédito actual previsto para el cumplimiento de la ley 10.903 / es notoriamente insuficiente, como surge de las actuaciones -fs. 7/11-, procede solicitar del Poder Ejecutivo la pertinente incrementación.-

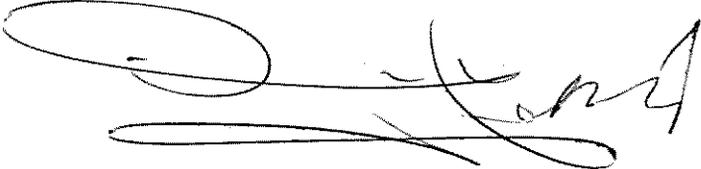
Por ello, resuelvo:

1º) Disponer de la suma de seis millones de pesos -provenientes de economías en el presupuesto del ejercicio pasado- que se destinarán a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional para el cumplimiento de las obligaciones que le imponen la ley 10.903 y 11.672 -art. 85-.

2º) Solicitar del Poder Ejecutivo -por intermedio del Ministerio de Educación y Justicia- se incremente la partida del presupuesto actual, atinente a las mencionadas leyes, hasta la suma de 10 millones de pesos.-

Hágase saber, mediante los oficios de estilo, con // transcripción, en el que se libre al Poder Ejecutivo, de las actuaciones de fs. 7 a 11.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

ES COPIA



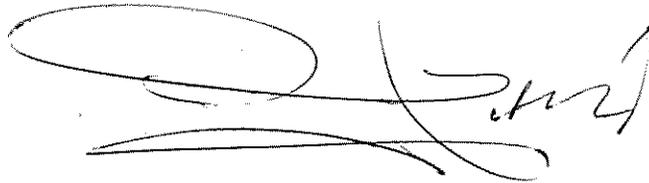
//nos Aires, 27 de noviembre de 1962.-

A los efectos de proveer lo que corresponda requiérase:

a) Informe del Cuerpo Médico Forense de la Justicia Nacional de la Capital Federal acerca del destino que se acuerda al edificio de que tratan estas actuaciones, como asimismo si es imprescindible su afectación. Dicho informe se elevará por intermedio de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, tribunal que a su vez emitirá opinión al respecto.-

b) Informe de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación respecto del destino que -con arreglo a lo que resulte de la disposición precedente- podría darse al edificio para satisfacer alguna necesidad en materia de locales, que afectara a organismos judiciales y revistiere carácter urgente.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

ES COPIA



Exp. N° 3952/62 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 27 de noviembre de 1962.-

No hallándose comprendido lo solicitado a fojas 1 dentro de las disposiciones del Decreto N° 13.834/60 no ha lugar a lo peticionado. Devuélvase.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

Exp. N° 3955/62 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 27 de noviembre de 1962.-

Téngase presente y con lo informado devuélvase a la repartición de procedencia -por intermedio de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación- a los efectos correspondientes.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

Exp. N° 3879/62 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 27 de noviembre de 1962.-

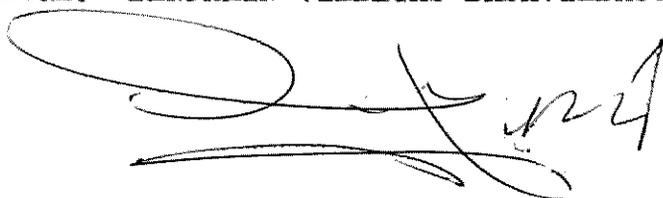
Téngase presente lo informado a fojas 19 y 19 vta. por la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación y hágase saber al señor Juez Federal de Primera Instancia de Tierra del Fuego, / Antártida e Islas del Atlántico Sur.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

Exp. N° 3955/62 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 27 de noviembre de 1962.-

Vuelvan las presentes actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a fin de que informe -mediante los elementos que estime corresponder- respecto del peso total aproximado de los efectos transportados y en particular del automotor trasladado a esta Capital.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

ES COPIA



Exp. Nº 3917/62 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 22 de noviembre de 1962.-

En atención a lo expresado precedentemente por el señor Juez Federal de Primera Instancia de San Martín (Provincia de Buenos Aires) a cargo del Juzgado Nº 2, doctor José Víctor Manuel Zabala, autorízase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a dar trámite a la petición formulada a fojas 1, con cargo de rendir -oportuna-mente- cuenta, sin que ello importe sentar precedente.-

Hágase saber a la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata y devuélvanse.- Fdo.: BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

Exp. Nº 3918/62 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 22 de noviembre de 1962.-

En atención a lo solicitado y teniendo en cuenta lo expresado por el señor Juez Federal de Primera Instancia de San Martín (Prov. de Buenos Aires) a cargo del Juzgado Nº 2, doctor José Víctor Manuel Zabala a fojas 6 del expediente de Superintendencia Nº 3917/62 -que se provee en la fecha-, autorízase a la Dirección Administrativa y Contable // del Poder Judicial de la Nación a que proceda al reintegro de la suma peticionada.

Hágase saber a la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata y devuélvanse.- Fdo: BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

ES COPIA.-



Exp. N° 3932/62 - SUPERINTENDENCIA.-

" " 3933/62 - "

//nos Aires, 19 de noviembre de 1962.-

Téngase presente y remítanse estas actuaciones a la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación, a los efectos correspondientes.
BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

Exp. N° 3939/62 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 22 de noviembre de 1962.-

En atención a las razones que fundamentan el pedido de fojas 1, hágase saber a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación que corresponde dar trámite a la presente solicitud.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

Exp. N° 3937/62 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 22 de noviembre de 1962.-

Téngase presente y remítanse estas actuaciones a la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación, a los efectos correspondientes.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

ES COPIA

A large, stylized handwritten signature in dark ink, appearing to be the name of Benjamin Villegas Basavilbaso, written over the bottom right portion of the document.

//nos Aires, 19 de noviembre de 1962.-

En atención a lo solicitado y teniendo en cuenta la economía que para el presupuesto significa la realización del trabajo peticionado, remítanse las presentes actuaciones al señor Intendente del Palacio a fin de que arbitre los medios necesarios para la realización del mismo, en tanto su confección no importe postergar otros / trabajos de urgencia. En tal caso el trabajo se realizará oportuna y paulatinamente.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

Ref. Exp. N° 1.679/60 - SUPERINTENDENCIA.

//nos Aires, 19 de noviembre de 1962.-

En atención a lo resuelto con fecha 8 de octubre último, hágase saber a la Cámara Nacional de Apelaciones de Paz de la / Capital Federal y a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación que corresponde trasladar los Ministerios Públicos a los locales que se les atribuyó en el plan originario, sin perjuicio de lo que corresponda decidir, en su oportunidad, conforme a / lo previsto en la referida resolución.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

ES COPIA



Exp. N° 3489/62 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 13 de noviembre de 1962.-

Téngase presente el informe de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación acerca de las posibilidades de financiación del proyecto a que se refiere la Comisión Nacional de Edificios Judiciales, precisando asimismo lo expresado por aquella Dirección a fs. 3 -párrafo segundo-. BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.

Exp. N° 3924/62 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 15 de noviembre de 1962.-

Respecto de lo manifestado a fojas 1/2 por la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, pídase informe a la Cámara Nacional de Apelaciones de Paz de la Capital Federal.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

Exp. N° 3.926/62 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 15 de noviembre de 1962.-

Sin perjuicio de lo que corresponda decidir en definitiva, pídase informe a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación respecto de la situación actual de los cargos que pertenecían al ex-Juzgado Federal N° 2 de General Roca y cuyos titulares // fueron adscriptos al Juzgado Federal subsistente en dicho asiento, con determinación de los mismos y jerarquía.- JORGE A. PERO.-

Corr. Exp. Ref. 3030/61 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 15 de noviembre de 1962.-

En atención a lo solicitado precedentemente por la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación y teniendo en cuenta que las actuaciones a que se hace referencia a fojas 1 fueron remitidas con fecha 5 de junio último al señor Jefe de la Policía Federal, reitérese -con el envío de estos actuados- el pedido formulado por resolución de 4 de junio de 1962, adjuntándose copia de la misma.- Hágase saber.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

ES COPIA

